

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca: John Deere, modelo 515 estrecho.

Solicitada por «Lanz Ibérica, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 515, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 1964.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca John Deere, modelo 515 estrecho.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 38 (treinta y ocho) C. V.

Madrid, 18 de junio de 1965.—El Director general, Antonio Moscoso.

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se establecen las bases del X Concurso de fotografías agrícolas, forestales y ganaderas.

En cumplimiento de lo que dispone el número 11 de la Orden ministerial de 15 de mayo del corriente, convocando el X Concurso de fotografías agrícolas, forestales, ganaderas y de industrias derivadas y los premios denominados «Sylvo-Fauna».

Esta Dirección General ha acordado establecer las siguientes bases:

1.^a Podrán tomar parte en el citado concurso todos los fotógrafos, profesionales o no.

2.^a Cada concursante podrá presentar cuantas fotografías estime conveniente realizadas por cualquier procedimiento, pero siempre sobre temas agrícolas, forestales, ganaderos y de industrias derivadas en sus múltiples aspectos o sobre «Las bellezas naturales de nuestros ríos, sierras y bosques» y «La fauna silvestre nacional, estampas de su vida y aspectos relacionados con su captura mediante el ejercicio de la caza o la pesca» y obtenidas en España.

3.^a El tamaño único de cada fotografía será el de 18 por 24 centímetros, sin marco ni vidrio, montadas sobre cartulina blanca o de tonos claros, siendo el tamaño total, ya montadas sobre cartulina, de 30 por 38.

4.^a En el margen inferior de cada cartulina figurará un lema, y al dorso se hará constar el lugar en que fué tomada la fotografía, así como los datos precisos para su identificación. En sobre aparte, cerrado y rotulado al exterior con el mismo lema, hará constar el nombre y dirección del concursante con letra clara y legible.

5.^a Las fotografías deberán entregarse en el Registro de la Dirección General de Capacitación Agraria, Bravo Murillo, número 101, cualquier día laborable, de nueve y media a catorce horas, hasta el día 23 de febrero del año 1966, en que, a las doce de su mañana terminará el plazo de admisión.

6.^a Como derechos de inscripción, cada concursante abonará la cantidad de cincuenta pesetas. Ningún remitente tendrá derecho a la devolución de la cuota, ni aún en el caso de no ser premiadas o aceptadas sus pruebas.

7.^a Las fotografías serán sometidas a la consideración de un Jurado de admisión, el cual rechazará aquellas que no reúnan las condiciones exigidas, y que estará constituido por el Jefe de la Sección de Información y Documentación de esta Dirección General, como Presidente; como Vocales, un representante de cada una de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes, Caza y Pesca Fluvial y de Ganadería, actuando como Secretario un funcionario del Servicio de Extensión Agraria.

8.^a Los trabajos aceptados por el Jurado de admisión lo serán sólo con carácter provisional hasta tanto sus autores entreguen los negativos correspondientes; recibidos éstos se formalizará la admisión, abonándose a los concursantes por cada fotografía admitida, en blanco y negro, con su negativo, la cantidad de 30 pesetas, y por cada fotografía en color, 100 pesetas, también con su correspondiente negativo. En los casos de fotografías en serie se abonará, en cada caso, la cantidad señalada anteriormente por cada una de las fotografías admitidas, que podrán ser la totalidad o parte de las que constituyan la serie. Para que se le considere como tal, la serie deberá constar, al menos, de seis fotografías admitidas.

9.^a El Jurado de admisión se reunirá con la frecuencia necesarias mientras esté abierto el período de presentación de fotografías, con objeto de que en un plazo breve pueda comunicarse a los concursantes si sus trabajos han sido o no admitidos.

10. Una vez cerrado el período de admisión se reunirá el Jurado calificador, que estará constituido, bajo mi presidencia, por los siguientes Vocales: el Jefe de la Sección de Información y Documentación; un representante de cada una de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes, Caza y Pesca Fluvial, Ganadería, Instituto Nacional de Colonización, Servicio Nacional del Trigo, Patrimonio Forestal del Estado, Servicio Nacional de Caza y Pesca Fluvial, el Jefe del Departamento de Radio, Cine y Televisión del Servicio de Extensión Agraria y un representante de la Real Sociedad Fotográfica de Madrid, actuado como Secretario el mismo del Jurado de admisión. Sus acuerdos serán válidos, cualquiera que sea el número de asistentes a la Junta correspondiente.

11. El Jurado calificador tendrá toda clase de facultades para resolver los casos no previstos, siendo sus fallos inapelables.

12. Los premios, que podrán ser declarados desiertos, se concederán a las mejores fotografías de acuerdo con el libre criterio del Jurado calificador, y serán los siguientes:

a) Premios sobre temas agrarios y de industrias derivadas, con aplicación a la difusión y divulgación de la técnica agraria.

Premios a fotografías en serie

	Pesetas
Un primer premio	12.000
Un segundo premio	6.000
Tres premios terceros a	4.500
Ocho premios cuartos a	1.500

Premios a fotografías sueltas

Un primer premio	4.000
Un segundo premio	3.000
Un tercer premio	1.500
Cuatro premios cuartos a	1.000
Seis premios quintos a	750
Diez premios sextos a	500

b) Premios denominados «Sylvo-Fauna» con tema a elegir por los concursantes sobre «Las bellezas naturales de nuestros ríos, sierras y bosques» y «La fauna silvestre nacional, estampas de su vida y aspectos relacionados con su captura mediante el ejercicio de la caza o la pesca», a los que se asignan los siguientes importes:

Premios a fotografías en serie

	Pesetas
Un primer premio	10.000
Un segundo premio	5.000
Un tercer premio	4.000

Premios a fotografías sueltas

Un primer premio	3.000
Un segundo premio	2.000
Un tercer premio	1.000
Un cuarto premio	750
Un quinto premio	500

13. De conformidad con el artículo primero de la mencionada Orden ministerial, las fotografías deberán ofrecer un doble valor artístico y agrario en temas preferentemente originales o, al menos, que no hayan sido tratados con excesiva frecuencia, interesando también que las fotografías o series de ellas pongan de manifiesto, con claridad suficiente, el modo de aplicación de cualquier técnica agrícola, ganadera o forestal. De acuerdo con este criterio, en el caso de instalaciones de industrias agrícolas, deberán referirse a aquellas que sean de moderna realización o que ofrezcan interés por su valor histórico. Igualmente deberá procederse en el caso de cultivos diversos, dando preferencia a los típicos de la región o bien aquellos que, introducidos recientemente, constituyan una novedad en la explotación agrícola, pudiendo ponerse de manifiesto para ambos casos los aperos tradicionalmente utilizados o la maquinaria moderna.

En el caso de temas ganaderos deberán presentarse ejemplares tipos de una raza determinada, bien sea de importación o bien autóctona.

Finalmente, en el caso de viviendas rurales o de otras edificaciones agrícolas, deberán reflejarse en las fotografías las características constructivas típicas de la región, o bien las modernas construcciones que puedan considerarse como ejemplares.

En las fotografías presentadas a los premios denominados «Sylvo-Fauna», el tema será de libre elección por el concursante y versará sobre «Las bellezas de nuestros ríos, sierras y bosques» y «La fauna silvestre nacional, estampas de su vida y aspectos relacionados con su captura mediante el ejercicio de la caza o la pesca».

Las fotografías y series de fotografías deberán ir acompañadas con una breve nota que permita comprender exactamente su contenido, indicando detalles de lugar, especie, edad, etc.